

Enero 29 de 1852

GACETA OFICIAL DE MEDELLIN.

11

en el período que ha principiado en el año corriente, i en reemplazo de los 9 que han terminado el suyo, a los SS. José Manuel Restrepo Escovar, Víctor de Rivas, José María Jaramillo Zapata, Francisco González Torres, César María Jaramillo, Francisco Baturo Arango, José Domingo Saavedra, Tomás Trujillo i Luis Latorre Escovar.

Art. 2.º Comuníquese a los nombrados para que se presenten a prestar el juramento constitucional, al Sr. Tesorero de la Caja de ahorros para su inteligencia. Publíquese en el periódico oficial de la provincia.

Dado en Medellín a 12 de enero de 1852.

José María F. Lince.

El Secretario, José María Vélez Mejía.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MEDELLIN.

En uso de la facultad que le concede el artículo 10 de la ordenanza 31 de 29 de setiembre de 1851 i en vista de la propuesta en tema que le ha presentado en este día la Junta de Hospital;

DECRETO.

Art. 1.º Nombrar para desempeñar el cargo de síndico del Hospital de caridad por el período que esp. el cargo, i para llenar la vacante que ha dejado la anterior, en renuncia del Sr. Proto Jaramillo, al Sr. Juan Vargas de Montoya.

Art. 2.º Comuníquese al Sr. Director de la Junta de Hospital para los efectos del art. 1.º de la presente ordenanza, a la Señora Directora del Hospital para su inteligencia, al nombrado para que se presente a tomar posesión, i publíquese en el periódico oficial.

Dado en Medellín a 13 de enero de 1852.

José María F. Lince.

El Secretario, J. M. Vélez Mejía.

N.º 92.—República de la Nueva Granada.—Dirección de la Hacienda provincial.—Medellin, 26 de enero de 1852.

Al Señor Gobernador de la provincia.

Habiendo ocupado el Sr. V. de Rivas el destino de Colector Cantonal, en virtud de la ordenanza expedida por el P. E., que U. se sirva transcribir en el libro de decretos n.º 1.º, he tenido a bien nombrar en este día para el cargo de Colector Cantonal de Medellín.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de U. para los fines legales, i para que se presente al juramento constitucional al nombrado.

Dios guarde a U.

José M. Vélez Mejía.

CAMARA PROVINCIAL DE LA GRUPELA.

N.º 11.—República de la Nueva Granada.—Dirección de la Cámara provincial.—Medellin, 5 de enero de 1852.

Al Señor Gobernador de la provincia.

La Cámara provincial en sesión pública a hoy, tuvo a bien adoptar la siguiente resolución: "Habiendo una nota manifestando que la Cámara aprecia con satisfacción el celo patriótico i decidida cooperación con que el Sr. Gobernador de la provincia i su digno Secretario han concurrido al desempeño de los trabajos de que ella se ha ocupado, i a la satisfacción que le atribuye al encarecimiento de su gestión, i a la honra i honor de transcribir a U. suscitándose en el acto su voto."

J. M. Sáenz.

Es copia.—Rionegro a 7 de enero de 1852.—El oficial 1.º del despacho de la Concepción, José María Montoya.

N.º 10.—República de la Nueva Granada.—Dirección de la Cámara provincial.—Medellin, 5 de enero de 1851.

Al Señor Gobernador de la provincia.

La Cámara provincial en sesión pública del día 3 del presente declaró fundadas las objeciones hechas al proyecto de ordenanza destinando la caja de ahorros para la compra i conducción de pan blanco, i adoptó la siguiente resolución: "Manifestase al Sr. Gobernador de la provincia la complacencia con que la Cámara acepta el ofrecimiento de la imprenta que los SS. Montoya i Vélez ha hecho a beneficio de

la provincia, i que a nombre de la Cámara le presente a dichos señores la expresión de su reconocimiento por tan útil i provechoso servicio.—Esta manifestación se publicará por la imprenta.—Tengo la honra de transcribirla a U. para su inteligencia i demás fines.

De U. atento servidor.

Florencio Mejía.

Es copia.—Rionegro a 7 de enero de 1852.—El Secretario de la Gobernación, Francisco A. Gómez Llano.

f-5496

LOS DIRECTORES DE LA EDUCACION.

República de la Nueva Granada.—Dirección de la escuela primaria.—Medellin, 28 de noviembre de 1851.

Señor Gobernador de la provincia.

He recibido la comunicación de U. fecha 21 de octubre, en la cual hace U. una relación de la devastosa revolución, que hemos atravesado, así como de las causas, que la produjeron, i de los medios peditos, con que se hizo desarrollar a estas causas un flujo de males i de desgracias para el país.

Colocado, señor, al frente de esta juventud, por la confianza que se me ha dispensado, nombrándome preceptor en este distrito, he trabajado i trabajaré con el más decidido esmero, i inextinguible constancia en vincular en los corazones de mis alumnos, las máximas i principios de la religión santa que profesamos los granadinos, de la moral para que de ella nazca, i de donde como de una fuente para inagotable fluyen el respeto por la ley, la obediencia a las autoridades, amor a las instituciones patrias, zelo por el bien público, con todas las demás virtudes sociales i domésticas que debe formar un buen ciudadano. No de otro modo, señor, cumpliría yo con el sagrado encargo que recae sobre mí una grande i formidable responsabilidad tendria ante Dios, i ante la sociedad, si omitiera con fría indiferencia, el cultivo de la juventud, en quien la Patria funda sus esperanzas, de esta juventud, que llamada a seguir sus destinos, debe recibir un cultivo tan esmerado como augusto es el encargo que se le ha de confiar; todo esto como tanta mayor razón, cuanto que una dolorosa experiencia nos ha demostrado, que los perturbadores del orden público, los ambiciosos, que quieren medrar a la sombra de los tiranos, i a costa de la felicidad de los pueblos, su primer caso es como la leña apoderarse de la juventud, i aprovecharse de su inesperienza, i aun de su ninguna instrucción especial en religión i moral, los deslumbran, los fanatizan, los irritan contra el Gobierno de su patria, los convierten en verdaderos demagogos para de este modo contar con instrumentos propios para saciar sus turbados pasiones.

Estas son mis convicciones, i mis principios, señor Gobernador, de los cuales toco a su ilustración sacar la consecuencia, que de ellos se desprende, i que no puede ser otra que el que U. quiera convenirnos pacientemente de la sinceridad de mis deseos de cumplir con los sagrados deberes de un preceptor zeloso en cuanto está en la esfera de mis facultades.

Acepto U. los distinguidos sentimientos de respeto i consideración con que me suscribo de U. su atento servidor.

Antonio M. Mejía.

f-5497

República de la N. G.—Dirección de primeras letras.—Medellin, 21 de noviembre de 1851.

Al Señor Gobernador de la provincia de Medellín.

Desde que fui nombrado Director de la escuela de este distrito he procurado localizar en el corazón de los niños que ella concurren aquí el respeto al Gobierno i a las instituciones legalmente establecidas por el país, convencido estoy, señor, que si se descuidase esta parte tan esencial de la instrucción, mas tarde se veria envuelta nuestra República en una guerra de estaminos dirigida por cabezas fanáticas i ambiciosas, que causaria grandes i fatales resultados a este floreciente parte del continente americano, que hoy marcha con pasos de gigante a la sombra de un gobierno liberal i filantrópico, que mas luego quisieron derrocar algunos malcontentos se probado que las leyes i decretos promulgados por el con encaminados a combaer la religión de nuestros padres, a perseguir el sacerdocio i a apartar al pueblo en lo más sagrado que tiene, que es la libertad de su conciencia. Mas he visto la comunicación de U. en que me dice que en las actuales circunstancias espera de mí patriotismo no me limitare al fero cumplimiento de un deber, sino que persuadado del bien in-